

ACTA DE ADMISIÓN DE OFERTAS, PERIODO DE LANCES Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 006-2023-GRL/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

"Adquisición de combustible (Petróleo Diesel B5-S50), para las unidades vehiculares y maquinarias pesadas en el marco del "Plan de intervención para atención de la transitabilidad de las vías dentro de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima"

En Huacho, a las 12:30 horas del día veintinueve (29) del mes de noviembre del año 2023, el encargado del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 006-2023-GRL/OEC-1 para la "Adquisición de combustible (Petróleo Diesel B5-S50), para las unidades vehiculares y maquinarias pesadas en el marco del "Plan de intervención para atención de la transitabilidad de las vías dentro de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima", el señor Pablo Virgilio Diaz Menacho, señala lo siguiente:

El OEC comunica que la presente es la verificación de presentación de ofertas de las siguientes empresas registrados como participantes, en el SEACE:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20408147523	GRIFO BARRANCA VIP S.A.C.	2023-11-22 15:44:21.0	Válido
2	20530582133	ESTACION DE SERVICIOS RIMEER E.I.R.L.	2023-11-26 09:17:33.0	Válido
3	20361889011	ESTACIONES DE SERVICIOS MERLY E.I.R.L.	2023-11-28 17:47:25.0	Válido
4	20603563060	CORPORACION HUAURA S.A.C.	2023-11-28 18:42:06.0	Válido
5	20607856720	TRANSPORTES E INVERSIONES IRSA S.A.C.	2023-11-28 21:01:11.0	Válido
6	20602589570	ESTACION DE SERVICIO ADRILU S.A.C.	2023-11-28 22:01:36.0	Válido

El encargado del OEC señala que el objeto de la presente es la descarga en el SEACE de los archivos que contienen las ofertas presentadas, la verificación de documentos contenidos en ella, su evaluación y calificación, conforme a los lineamientos establecidos en las Bases Integradas. Se procede a verificar que los postores que han presentado oferta, se encuentren debidamente registrados como participantes, determinándose lo siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20408147523	GRIFO BARRANCA VIP S.A.C.	28/11/2023	16:24:48	20408147523	28/11/2023	16:25:06	Enviado	Valido		
2	20530582133	ESTACION DE SERVICIOS RIMEER E.I.R.L.	28/11/2023	17:55:37	20530582133	28/11/2023	17:55:53	Enviado	Valido		
3	20361889011	ESTACIONES DE SERVICIOS MERLY E.I.R.L.	28/11/2023	17:51:47	20361889011	28/11/2023	17:52:00	Enviado	Valido		
4	20603563060	CORPORACION HUAURA S.A.C.	28/11/2023	21:59:02	20603563060	28/11/2023	21:59:20	Enviado	Valido		
5	20607856720	TRANSPORTES E INVERSIONES IRSA S.A.C.	28/11/2023	21:29:08	20607856720	28/11/2023	21:33:45	Enviado	Valido		
6	20602589570	ESTACION DE SERVICIO ADRILU S.A.C.	28/11/2023	23:01:29	20602589570	28/11/2023	23:01:42	Enviado	Valido		

6 registros encontrados, mostrando 6 registro(s), de 1 a 6. Página 1 / 1.

Acto seguido en aplicación de lo establecido en las disposiciones establecidas en la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, y del numeral 2.2.1 del Capítulo II de las Bases, se procede a verificar el orden de prelación realizado a través del SEACE, y el cumplimiento de la documentación requerida de los postores que ocuparon el primer y segundo lugar en el orden de prelación y verificar el cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria:



REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-6-2023-GRL/OEC-1

Entidad Convocante	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL		
No Item	1		
Descripción del Item	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE (PETROLEO DIESEL B5 S-50) PARA LAS UNIDADES VEHICULARES Y MAQUINARIAS PESADAS EN EL MARCO DEL PLAN "INTERVENCION PARA ATENCION DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS DENTRO DE LA JURISDICCION DEL GIBIERNO REGIONAL DE LIMA		
Moneda	Soles		
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20607856720	TRANSPORTES E INVERSIONES IRSA S.A.C.	18
2	20408147523	GRIFO BARRANCA VIP S.A.C.	259170
3	20603563060	CORPORACION HUAURA S.A.C.	277500
4	20361889011	ESTACIONES DE SERVICIOS MERLY E.I.R.L.	278250
5	20602589570	ESTACION DE SERVICIO ADRILU S.A.C.	285000
6	20530582133	ESTACION DE SERVICIOS RIMEER E.I.R.L.	299000

1. VERIFICACION DE DOCUMENTACION DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

Se procedió a evaluar la documentación de presentación obligatoria de los postores que presentaron su oferta, conforme a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD y al numeral 2.2.1 de la sección específica de las bases para su admisibilidad, se detalla la evaluación realizada:

ORDEN DE PRELACION 1º: TRANSPORTES E INVERSIONES IRSA S.A.C.

Se precisa que, en el Literal c) del Numeral 7.2.2 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD y el literal c) del Numeral 1.4 del Capítulo I de la Sección General de las Bases, se establece lo siguiente:

(...)

Para registrar su oferta a través del SEACE el participante debe

c) **Registrar el monto total de la oferta** o respecto del ítem al cual se presenta, el cual será utilizado por el sistema para dar inicio al periodo de lances en línea. En los procesos convocados bajo el sistema a precios unitarios, el precio unitario se determina al momento del perfeccionamiento del contrato con base al monto final de la oferta ganadora. (El subrayado y negrita es nuestro).

El postor ha registrado en el SEACE, el monto de S/.18.00 (Dieciocho con 00/100 soles) por los 15,900 galones requeridos para la contratación, determinándose que existe un error de registro que es exclusivamente responsabilidad del postor. Se precisa que debió haber registrado el monto total de la oferta conforme a lo establecido en la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD y el literal c) del Numeral 1.4 del Capítulo I de la Sección General de las Bases, no cumpliendo con lo exigido por las disposiciones antes mencionada, considerándose a su oferta como **NO ADMITIDA**.

ORDEN DE PRELACION 2º: GRIFO BARRANCA VIP S.A.C.

El Comité de Selección, a detectado la siguiente observación. En la Declaración Jurada de ubicación del grifo, el postor señala como lugar del establecimiento para la distribución del combustible en la Av. Domingo Mandamiento N° 1098 – Distrito de Hualmay, la cual se encuentra dentro de la provincia de Huaura; y en la autorización emitida por OSINERMINING señala como lugar del establecimiento en SUB LOTE 2, Carretera Panamericana Norte Km. 191+506.50, Distrito de Barranca, Provincia de Barranca, existiendo información inexacta y/o incongruente que vulnera el principio de la veracidad de la información, ya que el OEC no puede determinar en que lugar se realizará la distribución del combustible.

Cabe señalar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras congruentes, de tal manera que el OEC pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones y/o criterios. Asimismo, la evaluación del OEC debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos o contradictorios por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta, éste criterio lo podemos observar en la Resolución N° 0381-2019-TCE-S1, del Tribunal de Contrataciones del Estado, por lo expuesto se considera a la oferta como **NO ADMITIDA**.



ORDEN DE PRELACION 3º: CORPORACION HUAURA S.A.C.

El postor cumple con la presentación de los documentos obligatorios para la admisión de la oferta, por lo que su oferta se considerará como **ADMITIDA**.

ORDEN DE PRELACION 4º: ESTACION DE SERVICIOS MERLY E.I.R.L.

El postor cumple con la presentación de los documentos obligatorios para la admisión de la oferta, por lo que su oferta se considerará como **ADMITIDA**.

De acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD, de la evaluación realizada a las ofertas que ocuparon el primer y segundo orden de prelación con las condiciones establecidas en las bases determinándose el siguiente orden de prelación:

Orden de prelación	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Última oferta
1	20603563060	CORPORACION HUAURA S.A.C.	S/. 277,500.00
2	20361889011	ESTACIONES DE SERVICIOS MERLY E.I.R.L.	S/. 278,250.00
3	20602589570	ESTACION DE SERVICIO ADRILU S.A.C.	S/. 285,000.00
4	20530582133	ESTACION DE SERVICIOS RIMEER E.I.R.L.	S/. 299,000.00

De la verificación de ofertas presentadas al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, el funcionario del Órgano Encargado de las Contrataciones, determina lo siguiente:

- Otorgar la buena pro al postor **CORPORACION HUAURA S.A.C.**, con RUC N° **20603563060**, del procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° 006-2023-GRL/OEC-1**, para la **"Adquisición de combustible (Petróleo Diesel B5-S50), para las unidades vehiculares y maquinarias pesadas en el marco del "Plan de intervención para atención de la transitabilidad de las vías dentro de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima"**, por el importe de su oferta económica equivalente a la suma de **S/.277,500.00 (Doscientos setenta y siete mil quinientos con 00/100 soles)**, por la cantidad total de 15,900 galones de Diesel B5 S-50, por las razones expuestas en los precedentes.
- Publicar la presente acta en el SEACE v3.0., conforme al cronograma previsto del presente procedimiento de selección.
- Asimismo, se deberá remitir todo lo actuado a la Oficina de Logística, para realizar la revisión y fiscalización posterior de los documentos presentados por el ganador de la buena pro, de ser el caso.

Culminada la presente actividad el representante del Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC, de la Entidad firma la presente acta en señal de conformidad.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ECON. PABLO DIAZ MENACHO
JEFE DE OFICINA DE LOGÍSTICA